



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPC

Carhuaz, 15 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de mayo de 2025, el Informe N°0190-2025-MPC/GM, del Gerente Municipal de ésta Entidad, Informe Legal N°387-2025-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0644-2025-MPC/GDTel/SGI, del Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N°103-2025-MDY/A, presentado por el Sr. Silvino Nazario Ramírez Giraldo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yungar, Informe N°0365-2025-MPC/OGPP/KJVP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°191-2025-MPC/GDTel, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la LOM establece que es atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En ese contexto, el inciso 23) del artículo 20° de la misma norma glosada señala que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Asimismo, el artículo 41° de la LOM indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio",

Que, el artículo 88° numeral 88.1 Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; del mismo modo, el numeral 88.3 establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva Competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación, asimismo su artículo 87° establece las relaciones entre las entidades que se rigen por el criterio de colaboración, por lo que, para reducir las brechas en la provisión de servicios de infraestructura básicos educación en beneficio de la población;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Oficio N°087-2025-MDY/A de fecha 03 de abril de 2025, mediante el cual el sr. Silvino Nazario Ramirez Giraldo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yungar, remite el informe sobre la disponibilidad presupuestal para la habilitación de las trochas Carrozables de los anexos mencionados en el visto,

Que, mediante el Informe N° 191-2025-MPC/GDTel, de fecha 9 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación por sesión de concejo y suscripción de convenio entre la Municipalidad de Yungar y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para la rehabilitación DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante el Informe N°0365-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Oficio Nro.103-2025-MDY/A, de fecha 29 de abril de 2025, el Sr. Silvino Nazario Ramirez Giraldo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yungar, solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" y adjunta el proyecto de convenio correspondiente;

Que, mediante el INFORME N°0644-2025-MPC/GDTel/SGI, de fecha 6 de mayo de 2025, el Subgerente de Infraestructura, solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para el apoyo de "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante el INFORME LEGAL N°387-2025-MPC/OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina aprobar la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	S/ 8 229,00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR	S/ 107 485,06

Que, mediante el INFORME N°0190-2025-MPC/GM, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita que el Concejo Municipal, evalúe y apruebe la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, el Pleno del Concejo luego de un amplio debate aprobó por unanimidad la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad Distrital de Yungar, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LOS ANEXOS QOTU, UNCHUC, QUISWAR Y COLLPA – HUAYOCATAC DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI. 42294682

